



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura.

Secretaría General

Avda. de la fama nº 15 – 9ª

30006-Murcia

Telf.: 968 29 96 88

Fax.: 968 27 96 12

S.G/C.A/32/2020

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2020, sobre la necesidad de declarar de emergencia el **SUMINISTRO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19 PARA EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ya que, según indica la Dirección General “ *El día 11 de marzo, la OMS declaró la pandemia mundial tras el brote de un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae que posteriormente ha sido denominado SARSCoV-2. Desde el inicio de la epidemia la fecha de este informe se han alcanzado los dos millones de casos notificados en todo el mundo y 213.000 en España. El Ministerio de Sanidad establece como medias de protección necesarias ante dicha pandemia el extremar las medidas de higiene, lavarse las manos y, en caso de no ser posible, utilizar solución hidroalcohólica. Del mismo modo, se recomienda el uso de mascarillas siempre que no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas. Asimismo, se recomienda una protección especial para aquel personal que sea especialmente sensible. Ante la situación actual de alerta sanitaria y las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, el pasado día 16 de abril, la Vicesecretaria de la Consejería de Educación y Cultura, ordenó de forma verbal la ejecución de los medios necesarios para la protección de todo el personal de esta consejería, instando a realizar un contrato de emergencia por ser necesaria la actuación de la Administración de forma inmediata, y garantizar así la seguridad y la salud de todo el personal de su ámbito de gestión.* ”

Los medios de protección y las cantidades estimadas para proteger a todo el personal de la Consejería son los recogidos en el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de 28/04/2020 a que se refiere la Propuesta de la Dirección General.

Visto que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos estima el importe del suministro en la cantidad de **261.633,16.-€**, IVA incluido, y propone para su ejecución a las empresas **JUAN SOLA, S.L.; MUEBLES MONTIEL, S.L.; GLOBAL PROTECCION Y SEGURIDAD, S.L.; IVERDE, SERVICIO Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. y PMH – PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.**, así como la imputación del gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente, una vez se realicen los trámites para su redotación: 15.03.00.421D.221.09 para un importe estimado de 254.133,80.-€ (exento de IVA de conformidad con el art. 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril) y

29/04/2020 12:47:00

MUJERO CÁNOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f1c41dfe-8adb-c79b-0436-00505696280





15.03.00.421D.629.00 para un importe estimado de 7.499,36.-€, IVA incluido. El plazo de ejecución será de quince días.

Considerando por ello que debe acometerse el suministro por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en el sentido de que dicho suministro sea llevado a cabo por las empresas anteriormente mencionadas.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar de emergencia el **SUMINISTRO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19 PARA EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, ejecutando, de manera inmediata, las actuaciones que sean necesarias para remediar la situación a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Encargar la ejecución del citado suministro a las siguientes empresas:

- **JUAN SOLA, S.L.**

APDO. 36 - Pol. Ind. Cavila - C/ Leonardo Torres Quevedo, Parc. 2 PM 4
30400 Caravaca (Murcia)

C.I.F.: B-73076739

- **MUEBLES MONTIEL, S.L.**

Ctra.de Madrid - Cartagena Km 386
Polígono Industrial La Polvorista, parcela H7
30500 Molina de Segura (Murcia)
C.I.F.: B-30378822

- **GLOBAL PROTECCION Y SEGURIDAD, S.L.**

C/ Júpiter, S/N, Pol. Ind. La Estrella
30500 Molina de Segura (Murcia)
C.I.F.: B-73612046





Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura.

Secretaría General

Avda. de la fama nº 15 – 9ª

30006-Murcia

Telf.: 968 29 96 88

Fax.: 968 27 96 12

- **IVERDE, SERVICIO Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.**
Pol. Ind. La Estrella, C/ Orión, Nave 3
30500 Molina de Segura (Murcia)
C.I.F.: B-73924193
- **PMH – PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.**
C/ Calasparra, S/N Polígono Industrial “La Polvorista”
30500 Molina de Segura (Murcia)
C.I.F.: B-30349401

TERCERO.- Designar a la Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales D^a. María del Carmen Balsas Ramón como directora del contrato.

CUARTO.- Que si procede, se realicen los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

QUINTO.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
P.D. LA SECRETARIA GENERAL.
Fdo.- Juana Mulero Cánovas
(documento firmado electrónicamente)

